



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1222-2017

BITÁCORA: 20/DK-0141/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO XIACUI
CALLE KM.18 CARRETERA-IXTLAN ZOOGOCHO S/N SANTIAGO XIACUI
68767 SANTIAGO XIACUI, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado C.B.C. SANTIAGO XIACUI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/ 925/04 de fecha 26 de Mayo de 2004, que cuenta con el código de identificación **T20496CBC001** ubicado en KM. 18, Carretera Ixtlan-Zoogocho C.P. 68767 Santiago Xiacui Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	1097	1104	17506440	17506447

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFERA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 604/Vol. aut. para transp. 91.213 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

